

Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA ENTIDAD RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A., POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE INICIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL RENTING DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

En la tramitación del expediente de contratación nº **C101-11AM-0725-0021**, llevada a cabo por procedimiento abierto, se ha puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Mediante Resolución del Consejero-Apoderado de la entidad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., de fecha 08 de julio de 2025, se aprobó expediente para la contratación del RENTING DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), de conformidad con los artículos 17 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 1.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 08 de julio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la entidad, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada presentara su oferta en el expediente de contratación.

Tercero.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 24 de julio de 2025 a las 10:00 horas. Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ninguna oferta admisible por parte de ninguna entidad.

A estos hechos son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el apartado tercero del artículo 150.3 de la Ley 9/2018, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público que: "No podrá declarase desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". A tal efecto, siendo que no se ha recepcionado ninguna oferta admisible, procede que el órgano de contratación declare DESIERTA la licitación.

De acuerdo con todo lo anterior, y en uso de las facultades otorgadas,

RESUELVO

Primero.- DECLARAR DESIERTO el expediente para la contratación DEL RENTING DE 1 VEHÍCULO HÍBRIDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), al no constar la presentación de ofertas.

Segundo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la entidad, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- PROCEDER a iniciar un nuevo expediente de contratación.

Málaga, de de 2.025

Lisardo Morán Urdiales Consejero-Apoderado